Dirección de Presupuestos

Gobierno de Chile

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2014

PARTIDA 13

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Septiembre, 2013

30.09.13
20:20 Hrs

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

PARTIDA : MINISTERIO DE AGRICULTURA

Miles de $

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	454.317.976		454.317.976
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.094.347		6.094.347
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	4.823.299		4.823.299
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	34.938.565		34.938.565
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.986.445		1.986.445
09	APORTE FISCAL	348.209.904		348.209.904
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.335		16.335
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	55.051.230		55.051.230
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	3.197.681		3.197.681
15	SALDO INICIAL DE CAJA	170		170
	GASTOS	454.317.976		454.317.976
21	GASTOS EN PERSONAL	141.535.660		141.535.660
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	51.025.087		51.025.087
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	60		60
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.605.443		133.605.443
25	INTEGROS AL FISCO	122.771		122.771
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	20		20
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.115.853		3.115.853
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.599.955		4.599.955
32	PRÉSTAMOS	60.519.953		60.519.953
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.793.004		59.793.004
34	SERVICIO DE LA DEUDA	170		170

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.

02 Para efectos de la distribución de recursos señalada en el artículo 10° de la Ley N° 20.412, se considerará la suma de las asignaciones 389 (del subtítulo 24, ítem 01) y 008 (del subtítulo 33, ítem 01) del Instituto de Desarrollo Agropecuario y la asignación 404 (del subtítulo 24, ítem 01) del programa presupuestario 08 Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables, del Servicio Agrícola y Ganadero.

03 Para efectos de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 3° de la Ley N° 20.412, y mientras no se encuentre vigente la Tabla de Costos que señala, se estará para los efectos del cálculo y pago de las bonificaciones a los valores contenidos en la última Tabla de Costos fijada.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

PARTIDA : MINISTERIO DE AGRICULTURA

Miles de $

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS	INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01)	CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL	COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO
	INGRESOS	57.077.206	4.982.476	219.480.978	95.291.720	68.265.120	9.220.476
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.554.130	10	3.540.207			
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD			4.741.844	81.455		
07	INGRESOS DE OPERACIÓN		103		25.690.783	9.233.228	14.451
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	7.623	565	1.289.650	606.576		82.031
09	APORTE FISCAL	54.515.433	4.981.788	151.644.111	68.912.806	59.031.782	9.123.984
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			16.315		20	
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS			55.051.160	30	40	
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL			3.197.681			
15	SALDO INICIAL DE CAJA	20	10	10	70	50	10
	GASTOS	57.077.206	4.982.476	219.480.978	95.291.720	68.265.120	9.220.476
21	GASTOS EN PERSONAL	4.814.427	3.287.121	28.305.470	60.879.124	41.102.183	3.147.335
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.180.654	886.134	5.412.276	18.267.175	24.737.373	541.475
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10	10	10	10	10	10
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.048.620	712.841	64.788.251	13.683.443	1.162.381	2.209.907
25	INTEGROS AL FISCO			10	122.751		10
26	OTROS GASTOS CORRIENTES			10	10		
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33.475	96.360	422.712	1.710.144	721.000	132.162
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN			239.272	628.993	542.123	3.189.567
32	PRÉSTAMOS			60.519.953			
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			59.793.004			
34	SERVICIO DE LA DEUDA	20	10	10	70	50	10

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal, de todos los programas del Servicio Agrícola y Ganadero:

a) El personal a contrata profesional del servicio, incluido en la Dotación Máxima de Personal, podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 100 funcionarios, para el conjunto de los programas.

b) En Convenios con Personas Naturales se incluyen los recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o profesional, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, para efectos de desempeñar labores de fiscalización, inspección y/o certificación de productos agropecuarios (incluyendo inocuidad) y forestales y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA (01,02,03)

Partida : 13
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		28.532.969
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.623
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		106
	99		Otros		7.517
09			APORTE FISCAL		28.525.336
	01		Libre		28.525.336
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		28.532.969
21			GASTOS EN PERSONAL	04	4.814.427
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	1.180.654
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.504.393
	01		Al Sector Privado		964.205
		368	Fundación de Comunicaciones del Agro	06	462.717
		369	Emergencias Agrícolas	07	10
		370	Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural	08	257.500
		377	Red Agroclimática Nacional	09,10	243.978
	02		Al Gobierno Central		19.789.188
		001	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	11	10.491.466
		002	Corporación de Fomento de la Producción	11	5.562.000
		006	Corporación de Fomento de la Producción - Seguro Agrícola	11	3.735.722
	03		A Otras Entidades Públicas		1.236.000
		357	Programa de Apoyo a Cluster Alimentario y Forestal	12	515.000
		359	Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria	12	721.000
	04		A Empresas Públicas no Financieras		515.000
		361	Comercializadora de Trigo S.A. (COTRISA)	13	515.000
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		33.475
	07		Programas Informáticos		33.475
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 23

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA (01,02,03)

Partida : 13
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		02 Se publicará y actualizará periódicamente, en la página web de la Subsecretaría de Agricultura lo siguiente: a) Contratación de Consultores. b) Asignación de todos los programas mencionados, indicando beneficiarios individualizados por comuna y región.		
		03 La Subsecretaría de Agricultura deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas para el Desarrollo Silvoagropecuario de la región de la Araucanía, asociado al primer objetivo del Eje Economía y Desarrollo Productivo del Plan Araucanía.		
		04 Incluye : a) Dotación máxima de personal El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones.Dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.		151
		b) Horas extraordinarias año - Miles de $		37.853
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de $		97.335
		- En el Exterior en Miles de $		20.985
		d) Convenios con personas naturales - Miles de $ Del total de personas que se contrate, uno de ellos podrá tener la calidad de agente público para los efectos de lo dispuesto en D.L. N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		1.067.124
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas		27
		- Miles de $		323.401
		05 Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 - Miles de $		22.510
		06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta $ 262.213 miles para gastos en personal. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.		
		07 Para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos, los que no podrán comprometer recursos para los años siguientes. Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de las entidades públicas. Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, originados en la organización.		

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $

La transferencia de recursos, a entidades públicas y privadas, estará sujeta a la firma de convenios, con especificación de montos, plazos y objetivos de los proyectos, acciones o actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.
Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre.

08 Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios de transferencias con instituciones de educación agrícola y/o rural públicas o privadas. En dichos convenios se fijarán los objetivos y metas de las actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.

09 Con cargo a esta asignación se podrán efectuar gastos para las iniciativas derivadas de la Red Agroclimática Nacional. Incluye transferencias de recursos sujetos a la firma de convenios entre esta Subsecretaría y la entidad receptora, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar, y formas de rendir cuentas de su uso.
Los gastos en Personal no podrán superar los $ 52.994 miles.

10 Antes del 31 de marzo de 2014 la Subsecretaría de Agricultura deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de los contenidos de este Programa, sus objetivos, metas y mecanismos de evaluación.

11 Con cargo a esta asignación se transferirán recursos sujetos a la firma de Convenios entre esta Subsecretaría y la entidad receptora, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar.
La incorporación de nuevas coberturas al Seguro, cuando tenga impacto presupuestario y financiero deberá contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos.
La Subsecretaría de Agricultura deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con estos recursos así como del cumplimiento de los objetivos fijados en los mismos.
Se publicará, y actualizará periódicamente, en la página web de la Subsecretaría de Agricultura copia de los convenios suscritos y de la información financiera y de gestión relativa a ellos.

12 Con cargo a esta asignación se podrá efectuar todo tipo de gastos originados en la organización, implementación, operación y tareas propias del programa, incluidos gastos en personal. En el caso de los Gastos en Personal, los montos máximos son los que se señalan a continuación:
- Programa de Apoyo a Clúster Alimentario y Forestal: $ 169.579 miles.
- Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria: $ 455.744 miles.

Respecto de la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria, del total del personal que se contrate, dos de ellos podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

13 Estos recursos serán destinados a financiar las pérdidas que genere a COTRISA la ejecución del Programa de Compra de Trigo, entre las regiones Metropolitana y Los Lagos, de acuerdo a la política pública definida para

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $

dicho sector.
Para estos efectos deberá suscribirse un convenio entre la empresa y el Ministerio de Agricultura, visado por los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Turismo, en el que se definirán, a lo menos, las acciones a desarrollar, beneficiarios, montos máximos a comprar expresados en unidades físicas, mecanismos para determinar el precio de intervención, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, entre otros.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, acerca de los aportes realizados a COTRISA y el uso que en cada caso ésta le ha dado a los mismos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SILVOAGROPECUARIA

Partida : 13
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		28.544.237
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.554.130
	02		Del Gobierno Central		2.554.130
		002	Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		2.349.062
		003	Estrategia Nacional de Innovación-Subsecretaría de Economía (Prog.12)		205.068
09			APORTE FISCAL		25.990.097
	01		Libre		25.990.097
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		28.544.237
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.544.227
	01		Al Sector Privado		28.544.227
		371	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	01,02	14.170.520
		372	Fundación para la Innovación Agraria	01,02	8.657.354
		373	Instituto Forestal	02	2.900.518
		374	Centro de Información de Recursos Naturales	02	2.661.335
		376	Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal	03	154.500
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 El presupuesto de estos organismos se formará conforme a las instrucciones que imparta el Ministerio de Agricultura y será aprobado mediante resolución de ese Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos. En caso que las instituciones que reciben estos recursos realicen transferencias a privados a través de asignaciones concursables, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio.

02 Estos recursos serán transferidos conforme a uno o más convenios suscritos entre la Subsecretaría de Agricultura y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
Hasta el 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones a personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontratarse posteriormente.
Estas Instituciones sólo podrán contratar endeudamiento previa autorización del Ministerio de Hacienda.
La Subsecretaría de Agricultura deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con estos recursos, en forma regional, así como del cumplimiento de los objetivos fijados en los mismos.

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $

La Subsecretaría de Agricultura deberá publicar en su página web el convenio, y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

03 Con cargo a esta asignación se podrán celebrar convenios de transferencia con entidades públicas o privadas con experiencia en el sector silvoagropecuario para financiar la realización de estudios y actividades que busquen aumentar la competitividad del sector. En dichos convenios se fijarán los objetivos y metas de las actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (01)

Partida : 13
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		4.982.476
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01		Del Sector Privado		10
		003	Administradora de Fondos para Bonificación por Retiro		10
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		103
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		565
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		555
	99		Otros		10
09			APORTE FISCAL		4.981.788
	01		Libre		4.981.788
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		4.982.476
21			GASTOS EN PERSONAL	02	3.287.121
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	886.134
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		712.841
	01		Al Sector Privado		473.800
		011	Centro de Información de Recursos Naturales		473.800
	02		Al Gobierno Central		239.041
		003	Instituto Nacional de Estadísticas - Estadísticas Continuas Intercensales		239.041
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96.360
	05		Máquinas y Equipos		5.150
	06		Equipos Informáticos		39.346
	07		Programas Informáticos	04	51.864
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 4

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 116
El personal a contrata profesional del servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 3 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS (01)

Partida : 13
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		- Miles de $		37.745
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de $		23.333
		- En el Exterior en Miles de $		27.936
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de $		601.425
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		11
		- Miles de $		182.477
	03	Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de $		17.697
	04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02.03)

Partida : 13
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		219.480.978
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.540.207
	02		Del Gobierno Central		3.540.207
		008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.540.207
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.741.844
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.289.650
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		653.728
	99		Otros		635.922
09			APORTE FISCAL		151.644.111
	01		Libre		151.644.111
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.315
	03		Vehículos		16.315
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		55.051.160
	04		De Fomento		55.051.160
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.197.681
	02		Del Gobierno Central		3.197.681
		008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.197.681
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		219.480.978
21			GASTOS EN PERSONAL	04	28.305.470
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	5.412.276
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	06	64.788.251
	01		Al Sector Privado	07,08	64.788.251
		386	Apoyo a la Contratación del Seguro Agrícola		630.978
		389	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412		19.570.000
		404	Emergencias	09	10
		407	Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales	10	1.163.970
		415	Servicios de Asesoría Técnica-SAT	10,11	9.807.275
		416	Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL	12	17.314.990
		417	Convenio INDAP-PRODEMU		1.355.313
		418	Programa de Desarrollo Territorial Indígena		9.691.593

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida : 13
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		419	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano-PADIS		521.787
		420	Alianzas Productivas	13	4.732.335
25			INTEGROS AL FISCO		10
	01		Impuestos		10
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		422.712
	03		Vehículos		77.250
	07		Programas Informáticos		345.462
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		239.272
	02		Proyectos		239.272
32			PRÉSTAMOS		60.519.953
	04		De Fomento		60.519.953
		004	Corto Plazo		42.295.867
		005	Largo Plazo		17.698.271
		006	Fondo Rotatorio - Ley 18.450		525.815
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	06	59.793.004
	01		Al Sector Privado	08,14	59.793.004
		001	Riego		12.744.815
		002	Programa Desarrollo Inversiones	15	9.266.482
		006	Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL		23.649.735
		007	Programa de Desarrollo Territorial Indígena		8.462.470
		008	Praderas Suplementarias		2.876.111
		009	Alianzas Productivas	13	1.813.611
		010	Convenio INDAP-PRODEMU		344.634
		011	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano-PADIS		635.146
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

303

01 Dotación Máxima de Vehículos

02 Respecto de los programas efectuados o que efectúe el Instituto de Desarrollo Agropecuario en los términos establecidos en el N° 4 del Artículo 3°, del Artículo primero, de la ley N° 18.910, declárase que la mención que el artículo 78 de la ley N°19.253 hace a dicha disposición ha debido y debe entenderse referida al N°6 del mismo precepto.

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
03		Se publicará trimestralmente, en la página web de INDAP acerca de la contratación de consultores, y la asignación de todos los programas mencionados en este Programa 01, indicando beneficiarios individualizados por comuna y región.		
04		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal Durante el año 2013, hasta un 15% del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del Servicio.		1.470
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de $		392.721
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de $ - En el Exterior en Miles de $		1.048.740 2.942
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de $ Incluye los recursos para contratar, por concurso público, consultores de apoyo operativo, técnico y/o profesional, 50% de los cuales tendrá la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en D.L. N°799 de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		153.090
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de $		6 100.304
05		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 - Miles de $		304.827
06		El Ministerio de Agricultura dará cuenta, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de este subtítulo cuando se refiera a estudios u obras ejecutadas o por ejecutarse en las regiones, con información sobre las transferencias realizadas y su aplicación al financiamiento de planes, programas y proyectos en la respectiva Región.		
07		Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar un total de $ 2.591.531 miles. Tratándose de la asignación 404 Emergencias, se podrá considerar hasta un 4% del gasto total, identificado en cada decreto presupuestario, para financiar todos los gastos de operación, incluidos gastos en personal, que demande su ejecución. Las transferencias a privados que se realicen, por medio de asignaciones concursables, deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web de INDAP.		
08		Antes del 31 de marzo de 2014 el Instituto de Desarrollo Agropecuario deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta sobre cada uno de los Planes y Programas financiados con cargo a estos recursos, la evaluación que hubiere sobre su desempeño en el año 2013 y los objetivos y metas para el año 2014 en cada uno de ellos.		

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $

09 Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre.
Las transferencias a privados que se realicen con cargo a esta asignación deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada, a lo menos en forma trimestral, en la página web de INDAP. Una copia digitalizada de ella deberá ser remitida, con la misma periodicidad, a las comisiones de Agricultura de cada Cámara del Congreso Nacional.

10 Se podrá efectuar convenios con instituciones de educación superior.
Se publicarán en la página web de INDAP los convenios señalados precedentemente, a más tardar, con fecha 30 de agosto.

11 Con cargo a esta asignación se podrán transferir mediante convenios de desempeño hasta $ 2.405.566 miles a instituciones del sector público y de educación superior, para la regularización de títulos de dominio de usuarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario. Los recursos que se transfieran a instituciones públicas incluidas en la presente Ley, no ingresarán a sus presupuestos, no obstante deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República.
Se publicarán en la página web del Instituto de Desarrollo Agropecuario los convenios señalados precedentemente, a más tardar el 30 de agosto de 2014.

12 En la aplicación de estos fondos se considerarán los equipos de profesionales, técnicos y administrativos correspondientes a los Convenios firmados entre INDAP y municipalidades - PRODESAL - estableciendo en éstos al jefe profesional, a los técnicos y al administrativo que componen un módulo, condiciones similares de ingresos y de trabajo.

13 Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el listado de empresas que se hayan adjudicado recursos con con cargo a este programa, detallando, a lo menos, los montos de recursos transferidos por empresas, así como el número de agricultores beneficiados en cada caso.

14 Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar un total de $ 2.391.720 miles.

15 Los recursos que de este programa se destinen a apoyar las actividades relacionadas con el maíz, trigo y otros granos, deberán ser trimestralmente informados a las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01,02,03)

Partida : 13
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		19.987.139
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		81.455
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		11.025.220
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		606.576
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		584.742
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		5.634
	99		Otros		16.200
09			APORTE FISCAL		8.273.868
	01		Libre		8.273.868
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10		Ingresos por Percibir		10
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		19.987.139
21			GASTOS EN PERSONAL	04	15.223.072
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	3.051.415
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		410.876
	01		Al Sector Privado		410.876
		407	Fondo Mejoramiento Patrimonio Sanitario	06	410.866
		601	Emergencias Sanitarias	07	10
25			INTEGROS AL FISCO		122.751
	01		Impuestos		122.751
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		550.002
	07		Programas Informáticos	08	550.002
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		628.993
	02		Proyectos		628.993
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 259

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01,02,03)

Partida : 13
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
02		Semestralmente, el Servicio Agrícola y Ganadero informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo para prevenir los daños provocados a los ríos de Chile por la plaga del alga Didysmosphenia Geminata (Didymo), así como de las acciones ejecutadas en coordinación con países vecinos para las cuencas compartidas.		
03		Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de predios y proyectos que trabajen con transgénicos a fin de garantizar sello de origen de los productos naturales.		
04		Incluye :		
		a) Dotación máxima de personal		888
		b) Horas extraordinarias año		
		- Miles de $		267.679
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de $		787.303
		- En el Exterior en Miles de $		19.722
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de $		385.692
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de $		49.514
		f) Para cumplimiento Resolución N°7, de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones		
		- Miles de $		33.381
05		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de $		169.611
06		Con cargo a estos recursos se podrán establecer convenios con entidades, tanto públicas como privadas, las cuales podrán postular a concursos anuales llamados al efecto. Se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas. Las personas naturales que se contraten como apoyo operativo, técnico y/o profesional, podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, para desempeñar labores de fiscalización, inspección y/o certificación de productos agropecuarios (incluyendo inocuidad) y forestales y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.		
07		Se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas. Las personas naturales podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974, para desempeñar labores de fiscalización y certificación y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre.		
08		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

INSPECCIONES EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS

Partida : 13
Capítulo : 04
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		13.866.662
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		13.100.166
09		APORTE FISCAL		766.476
	01	Libre		766.476
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		13.866.662
21		GASTOS EN PERSONAL	01	11.246.032
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.331.972
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		288.648
	05	Máquinas y Equipos		79.490
	07	Programas Informáticos		209.158
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye :
a) Dotación máxima de personal 259
b) Horas extraordinarias año
- Miles de $ 272.159
c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de $ 339.160
- En el Exterior en Miles de $ 40.557
d) Convenios con personas naturales
- Miles de $ 6.167.625
e) Para cumplimiento Resolución N°7, de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones
- Miles de $ 250.379

02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de $ 3.922

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
PROGRAMA DESARROLLO GANADERO

Partida : 13
Capítulo : 04
Programa : 05

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		9.943.962
09			APORTE FISCAL		9.943.952
	01		Libre		9.943.952
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		9.943.962
21			GASTOS EN PERSONAL	01	6.712.407
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.698.062
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		415.033
	01		Al Sector Privado		404.222
		001	Programa Tuberculosis Bovina	03	404.222
	07		A Organismos Internacionales	04	10.811
		005	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP)		10.811
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		118.450
	07		Programas Informáticos		118.450
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye :
a) Dotación máxima de personal 263
b) Horas extraordinarias año
- Miles de $ 88.184
c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de $ 322.081
- En el Exterior en Miles de $ 24.471
d) Convenios con personas naturales
- Miles de $ 1.417.025

02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de $ 36.348

03 a) Incluye $ 227.965 miles para ser utilizados en incentivos a la vigilancia y saneamiento dentro del Programa Oficial de Control de la Tuberculosis Bovina.
b) Incluye $ 176.257 miles para ser utilizados en acciones tendientes a mejorar la incorporación del sector privado al Programa Oficial de Trazabilidad. Con cargo a estos recursos se podrán efectuar gastos de soporte del Programa Oficial de Trazabilidad por un máximo de $ 8.813 miles, incluido convenios con personas naturales, para el desarrollo de actividades de identificación del ganado, registros en la base de datos, emisión de formularios en recintos de concentración de ganado e inscripción de predios, gestiones asociadas al dispositivo individual de identificación oficial y otras propias de las actividades señaladas, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $

lo dispuesto en D.L. N°799 de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.

04 Deberá enviarse un informe trimestral a las Comisiones de Agricultura de ambas cámaras, respecto de los avances que se registren en el Comité Veterinario Permanente (CVP).

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

VIGILANCIA Y CONTROL SILVOAGRÍCOLA

Partida : 13
Capítulo : 04
Programa : 06

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		16.622.184
09			APORTE FISCAL		16.622.174
	01		Libre		16.622.174
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		16.622.184
21			GASTOS EN PERSONAL	01	10.780.039
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	5.792.355
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.180
	07		A Organismos Internacionales		29.180
		603	Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur		29.180
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.600
	05		Máquinas y Equipos		20.600
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye :

a) Dotación máxima de personal	506
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de $	176.305
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de $	572.921
- En el Exterior en Miles de $	17.992
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de $	2.907.515

02 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
- Miles de $	13.345

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PROGRAMA DE CONTROLES FRONTERIZOS (01)

Partida : 13
Capítulo : 04
Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		11.499.956
09		APORTE FISCAL		11.499.936
	01	Libre		11.499.936
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.499.956
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.889.424
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.185.479
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		425.043
	04	Mobiliario y Otros		57.654
	05	Máquinas y Equipos		56.594
	99	Otros Activos no Financieros		310.795
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos: 3

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal: 324
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $: 1.444.743
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $: 1.472.614
  - En el Exterior en Miles de $: 139.587
- d) Convenios con personas naturales
  - Miles de $: 1.625.581
- e) Para cumplimiento Resolución N°7, de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones
  - Miles de $: 236.662

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de $: 99.353

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Partida : 13
Capítulo : 04
Programa : 08

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		17.804.113
09			APORTE FISCAL		17.804.103
	01		Libre		17.804.103
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		17.804.113
21			GASTOS EN PERSONAL	01	4.378.440
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	521.758
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.828.354
	01		Al Sector Privado		12.828.354
		404	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412	03	12.828.354
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		75.551
	05		Máquinas y Equipos		60.822
	99		Otros Activos no Financieros		14.729
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye :
a) Dotación máxima de personal 221
b) Horas extraordinarias año
- Miles de $ 26.416
c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de $ 191.822
- En el Exterior en Miles de $ 10.496
d) Convenios con personas naturales
- Miles de $ 17.360

02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de $ 21.791

03 a) Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, hasta por un monto de $ 513.134 miles, incluidos convenios con personas naturales, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
Podrán financiarse gastos asociados al monitoreo, control y evaluación del Programa, incluyendo gastos en personal.
b) Deberá enviarse a las respectivas comisiones temáticas de la Cámara de Diputados y del Senado, a lo menos semestralmente, una lista en formato digital de los montos entregados y la identificación de los predios y las personas naturales o jurídicas beneficiadas, señalando, en el caso de estas últimas, las personas naturales que las componen.
c) Para la asignación de los recursos incluídos en este programa, podrá

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $

considerarse como factor de distribución el carácter de suelo degradado del secano costero, de conformidad con el Decreto Supremo N°51, de 2012, del Ministerio de Agricultura.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

LABORATORIOS (01)

Partida : 13
Capítulo : 04
Programa : 09

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		5.567.704
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.565.397
09		APORTE FISCAL		4.002.297
	01	Libre		4.002.297
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.567.704
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.649.710
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.686.134
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		231.850
	05	Máquinas y Equipos		231.850
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 4

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 194
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 14.872
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 489.343
  - En el Exterior en Miles de $ 3.342
- d) Convenios con personas naturales
  - Miles de $ 193.127

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de $ 9.369

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (01)

Partida : 13
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		17.047.180
09			APORTE FISCAL		17.047.140
	01		Libre		17.047.140
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20
	03		Vehículos		10
	04		Mobiliario y Otros		10
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10		Ingresos por Percibir		10
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		17.047.180
21			GASTOS EN PERSONAL	02	11.919.162
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.019.838
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01		Al Sector Privado		10
		006	Otras Transferencias		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		108.150
	03		Vehículos		108.150
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 143

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 689
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 101.082
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 281.021
  - En el Exterior en Miles de $ 6.355
- d) Convenios con personas naturales
  - Miles de $ 74.742
- e) Jornales Transitorios
  - Miles de $ 41.042

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de $ 65.420

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

PROGRAMA DE MANEJO DEL FUEGO (01,04)

Partida : 13
Capítulo : 05
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		16.879.314
09		APORTE FISCAL		16.879.294
	01	Libre		16.879.294
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		16.879.314
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.541.653
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.987.451
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		350.200
	03	Vehículos		61.800
	05	Máquinas y Equipos		288.400
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 73

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 220
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 233.457
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 146.738
  - En el Exterior en Miles de $ 3.688
- d) Jornales Transitorios
  - Miles de $ 4.568.829

03 Anualmente CONAF informará acerca de los gastos que haya efectuado por concepto de reintegros efectuados para compensar costos materiales u operacionales asumidos por municipios y Bomberos de Chile en el combate de incendios forestales.

04 Antes del 31 de marzo de 2014 la Corporación Nacional Forestal deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta del personal, remuneraciones, casetas de vigilancia y equipamiento para combatir y prevenir los incendios forestales a nivel nacional, tomando en cuenta todos los Parques Nacionales y áreas protegidas bajo la tutela de la Corporación.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS (01,02,05)

Partida : 13
Capítulo : 05
Programa : 04

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		12.974.363
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		6.899.725
09			APORTE FISCAL		6.074.618
	01		Libre		6.074.618
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10		Ingresos por Percibir		10
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		12.974.363
21			GASTOS EN PERSONAL	03	9.182.399
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.957.702
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		168.529
	01		Al Sector Privado		168.529
		411	Jardín Botánico	04	168.529
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		123.600
	03		Vehiculos		123.600
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		542.123
	02		Proyectos		542.123
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 266

02 Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, respecto a la habilitación de senderos ecoturísticos y de redes de servicios en los SNASPE, ya sea con gastos públicos o con aportes.

03 Incluye :
a) Dotación máxima de personal 536
b) Horas extraordinarias año
- Miles de $ 39.249
c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de $ 156.354
- En el Exterior en Miles de $ 2.889
d) Jornales Transitorios
- Miles de $ 1.800.799

04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $

sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

05 Trimestralmente la Conaf, en su calidad de organismo administrador de las áreas silvestres protegidas del Estado, informará a las Comisiones de Medio Ambiente de ambas Cámaras respecto de los concursos, licitaciones, concesiones o proyectos con recursos privados que se contemple ejecutar en algunas de tales áreas en el transcurso del semestre venidero, explicitando su justificación y su objetivo.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

GESTIÓN FORESTAL (01)

Partida : 13
Capítulo : 05
Programa : 05

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		16.414.811
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		2.333.503
09			APORTE FISCAL		14.081.288
	01		Libre		14.081.288
12			RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10		Ingresos por Percibir		10
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		16.414.811
21			GASTOS EN PERSONAL	02	10.462.326
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.819.583
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		993.842
	01		Al Sector Privado		993.842
		001	Fondo para Investigación Ley Bosque Nativo	03	896.313
		370	Proyecto Bosque Modelo		97.529
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		139.050
	03		Vehículos		139.050
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 66

02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 458
- b) Horas extraordinarias año
  - Miles de $ 171.177
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de $ 696.721
  - En el Exterior en Miles de $ 7.942
- d) Jornales Transitorios
  - Miles de $ 1.245.677

03 Con cargo a este Fondo se podrán comprometer hasta $ 853.966 miles, para financiar proyectos de investigación. Los proyectos que se realicen con cargo a esta transferencia deberán asignarse por concurso público. La institución podrá ejecutar gastos administrativos relacionados con esta transferencia hasta por $ 45.167 miles.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN URBANA (01.02)

Partida : 13
Capítulo : 05
Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		INGRESOS		4.949.452
09		APORTE FISCAL		4.949.442
	01	Libre		4.949.442
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.949.452
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.996.643
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.952.799
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 21

02 La Corporación Nacional Forestal deberá informar antes del 31 de marzo del año 2014 las comunas en que se implementará el programa, señalando la inversión que se efectuará en cada una de ellas, así como el gasto en jornales transitorios que hayan sido contratados al efecto.
Trimestralmente se deberá informar los resultados del programa, en forma regionalizada.

03 Incluye :
a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de $ 183.091
- En el Exterior en Miles de $ 10

b) Convenios con personas naturales
- Miles de $ 284.971

c) Jornales Transitorios
- Miles de $ 1.528.164

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO (01,02)

Partida : 13
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
			INGRESOS		9.220.476
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		14.451
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		82.031
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		69.216
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		12.815
09			APORTE FISCAL		9.123.984
	01		Libre		9.123.984
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		9.220.476
21			GASTOS EN PERSONAL	03	3.147.335
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	541.475
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.209.907
	03		A Otras Entidades Públicas		2.209.907
		051	Programa Construcción y Rehabilitación Obras de Riego (Ley N°18.450)	05	2.209.907
25			INTEGROS AL FISCO		10
	01		Impuestos		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		132.162
	04		Mobiliario y Otros		5.150
	05		Máquinas y Equipos		1.545
	06		Equipos Informáticos		59.493
	07		Programas Informáticos	06	65.974
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.189.567
	01		Estudios Básicos		472.972
	02		Proyectos		1.806.548
	03		Programas de Inversión		910.047
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 9

02 El Ministerio de Agricultura dará cuenta, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de este presupuesto cuando se refiera a estudios u obras ejecutadas o por ejecutarse en las regiones, con informaciones sobre las transferencias realizadas y su

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de $
		aplicación al financiamiento de planes, programas y proyectos en la respectiva Región.		
	03	Incluye :		
		a) Dotación máxima de personal		132
		b) Horas extraordinarias año		
		- Miles de $		17.221
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de $		61.259
		- En el Exterior en Miles de $		6.180
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de $		26.256
		Incluye los recursos para contratar profesionales y técnicos de apoyo operativo, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en D.L. N°799 de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de $		86.705
	04	Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de $		22.510
	05	a) Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a entidades tanto públicas como privadas.		
		b) Con cargo a los recursos incluidos en esta asignación se podrá efectuar los gastos de operación que genere este programa, incluidos contratos con personas naturales, las que podrán tener la calidad de agentes públicos para efectos de lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		
		c) Incluye hasta $ 721.000 miles que serán destinados a la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas para gastos de operación de la Ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.		
	06	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		